



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

4855-0516

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 17 de mayo de 1991

Núm. 112

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL DEMARCAION DE ASTORGA

C/ Juego de Cañas, 12

Don Jesús del Riego Prieto, Recaudador Provincial de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de Astorga.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que al final se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de esta Diputación Provincial, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º-3-c) del Real Decreto 1.174/87, en concordancia con los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en esta relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres me-

ses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que después se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO: SANTIAGO MILLAS

Deudor	Ejercicio	Deuda tributaria
CONCEPTO: Arbitrios M. Varios		
Alonso Alonso Juan José	1985	4.962
Alonso Francisco Hros.	1985-1984	47.526
Alonso Fernández Francisco	1984	14.628
Alonso Fernández Socorro H.	1985	29.040
Antonio Miguel	1985	450
Arduendo Manuel y Hermana	1985 y 1988	9.054

Deudor	Ejercicio	Deuda tributaria
Ares Ares María	1985	16.608
Ares Blas Josefa Hros.	1984-85 y 1988	13.944
Blanco Alejandro	1984-85	1.848
Blas Seco Lidia Hros.	1985 y 1988	39.132
Cabo María Hros.	1984-85	17.376
Campo Nistal Manuel	1984	1.014
Franco Severiano Hros.	1984-85	1.680
Fuente Ares Rosa de la	1985	4.548
Fuente Fuente Francisco Hros.	1984-85	4.362
Fuerte Salvadores Higinio	1984-85	2.520
García Florinda Hros. de	1984-85	23.244
González Vicente Hros.	1984-85 y 1988	39.246
Gracia Blas Florinda	1988	4.500
López Angel	1985	1.710
Luengo Francisco Hros.	1984-85	8.688
Martínez Fernando	1984	744
Miguel Antonio	1984	175
Miranda Pedro Hros.	1984-85	1.344
Otero Reñones Ramona Hros. de	1984-85	24.342
Perandones Margarita Hros.	1984-85	5.191
Perandones Fernández Margarit	1988	5.640
Pollán Celestino Hros.	1984-85	10.896
Pollán Ares Celestino Hros.	1988	4.800
Pollán Pedro Hros.	1985	846
Rodríguez Antolín	1984-85	1.008
Rodríguez Miguel y Hnos.	1984-85	17.148
Rodríguez López Noemí	1985 y 1988	10.830
Romero Horcajada Alfonso	1984-85	1.854
Vara Panizo Antonio	1985	1.440
Vega Agustín Hros.	1985	3.240
Vega Agustina Hros. de	1984	1.080
Vega Manuel Hros.	1984-85 y 1988	9.456
Vega de la Fuente Carmen	1984-85	9.900

Astorga, a 28 de febrero de 1991.—El Recaudador, Jesús del Riego Prieto.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 2841

Administración de Hacienda de Ponferrada

UNIDAD DE RECAUDACION

Doña M.ª José Botana Poisa, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Administración de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el

patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicán-

dose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Ponferrada, plaza de John Lennon, s/n., donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

MUNICIPIO DE CARUCEDO

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Industrial Pizarrera, S. L.	Lg. Lago de Carucedo	Lujo III Adquisiciones 70008/87 (C.A. Castilla-León)	1987	716.435

MUNICIPIO DE PONFERRADA

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
López Bodelón, S. A.	Cl. Dos de Mayo, 17	IRPF Retención Trabajo Per.	1990	498.113
López García Manuel	Cl. San Sebastián, 59	Transmisiones Patrimoniales	1990	115.695
Explotaciones a Cielo Abierto, S. A.	Cl. Isidro Rueda, 13	Multa Transportes A-146423	1988	300.000

Ponferrada, 18 de febrero de 1991.—El Jefe de la Sección de Recaudación, M.º José Botana Poisa.—Visto bueno: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02
Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Angel Espadas de Castro, por los descubiertos que mantiene con la Seguridad Social y que importan:

Pesetas

* Importe por principal ...	1.357.402
* 20 % del recargo de apremio ...	271.481
* Presupuesto para gastos y costas ...	100.000

* Total del débito perseguido 1.728.883 con esta misma fecha se ha dictado la siguiente,

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de abril de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de don Angel Espadas de Castro, embargados mediante diligencia de fecha 3 de noviembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de junio de 1991, a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sito en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

* Lote n.º 1.—Tipo de subasta en primera licitación: 200.000 ptas.—Tipo de subasta en segunda licitación: Pesetas 150.000.

* Lote n.º 2.—Tipo de subasta en primera licitación: 750.000 ptas.—Tipo de subasta en segunda licitación: Pesetas 562.500.

* Lote n.º 3.—Tipo de subasta en primera licitación: 90.000 ptas.—Tipo de subasta en segunda licitación: Pesetas 67.500.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

* Lote n.º 1: Un vehículo marca "Seat", modelo 132 Diesel, matrícula LE-7544-I.—Valorado en 200.000 ptas.

* Lote n.º 2: Un vehículo Land-Rover (chasis largo), matrícula LE-5741-K.—Valorado en 750.000 ptas.

* Lote n.º 3. Un vehículo Land-Rover, matrícula LE-54978.—Valorado en 90.000 ptas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Espadas de Castro, con domicilio en Ponferrada, c/ Los Claveles, 1.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que una vez terminada la primera subasta y antes que dé comienzo la segunda, los bienes no enajenados podrán ser adjudicados directamente por un precio igual o superior al tipo de la primera licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada, a 3 de mayo de 1991. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

3930 Núm 2890—8.208 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de febrero de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-2395-D.

Número del D.N.I. o de empresa: 50810412.

Titular del vehículo: María Salomé Rubio López.

Domicilio: Sahagún, 12.

Población y provincia: 24009 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20388-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 09, año 1990, hora 12,55, carretera N-630, n.º p. kilométrico 110,3.

Hecho sancionado: Circular transportando fruta de León a La Vid, con la Tarjeta de Transporte provisional caducada de fecha 11-6-90. Servicio público serie MLD-Comarcal.

Calificación de la inspección: Está provisto de Tarjeta de Transporte serie MDCC vigente que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Art. 142-b)

Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Sanción impuesta: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1591 Núm. 2891—6.912 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

VALLADOLID

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de resolución a Sotorrio Miranda, S. A., cuyo último domicilio conocido fue C/ La Ermita, s/n. 24198, Valverde de la Virgen (León), correspondiente al expediente de sanción número VA 18.981 I, vehículo matrícula LE 9306 P y LE 00995 R por la que se impone la multa de 18.000 ptas. por circular transportando mercancía, con un peso de 40.560 Kg. P.M.A. 38.000 kilogramos. Exceso: 2.560 Kg.

Infringiendo lo establecido en D 490/62, calificados los hechos como falta leve, por art. 142 e) L.O.T.T. 16/87 de 30 de julio.

Contra esta resolución puede(n) Vd(s). interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Francisco Suárez, 2.—47006.—Valladolid, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá(n) hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 17 de abril de 1991.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30.01.89, BOCYL n.º 21), Fernando Gil Nieto.

3671 Núm. 2892—3.096 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Avila

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, c/ Avda. de Madrid, s/n., Estación de Autobuses, de Avila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación

de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Expediente AV-09771-0. — Denunciado: Hermanos Vivas Santander, S. A.—Último domicilio: Ctra. León-Salamanca, 10, Villamañán (León). Supuesta infracción: Art. 140-a) Ley 16/87, de 30 de julio.

Avila, 16 de abril de 1991.—El Delegado Territorial (ilegible). 3597

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

V-7020

Peticionario: Vitoria Hermanos, S. A. Domicilio: Avda. Santa Bárbara, 76, Torre del Bierzo (León).

Nombre del Arroyo: Sabugales.

Punto de vertido: Linarea.

Término municipal: Igüeña.

Provincia: León.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Las instalaciones de depuración de las aguas fecales para una población de 60 habitantes constan básicamente de los siguientes elementos:

—Fosa séptica de dimensiones 2,90×1,40×2,40 m. y volumen 5 m3.

—Arqueta de toma de muestras de 1×1×1 m.

El caudal anual es de 477 m3/año.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Igüeña o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España, núm. 2, Oviedo.

El Secretario General, P.O. el Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Miguel Jiménez Muñoz.

3490 Núm. 2893—3.168 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

Nombre del peticionario: Presidente de la Junta Vecinal en nombre de la Comunidad de Regantes de Librán (en constitución).

Destino del aprovechamiento: Riego de 18,17 Ha.

Caudal de agua solicitado: 25 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Primout en las presas de Barzani-la, Cazón y La Vega.

Término municipal donde radica la captación: Toreno (León).

De conformidad con el art. 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del art. 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el art. 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 de pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Poblado del Pantano de Bárcena-Ponferrada), a las trece horas del sexto día hábil posterior al último de presentación de peticiones.

Ponferrada, 24 de abril de 1991.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

3678 Núm. 2894—4.032 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

RECAUDACION MUNICIPAL

CEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO

En el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra la deudora a esta Hacienda Municipal doña Susana Coque González, con D.N.I. 9.760.873, en fecha 19 de abril de 1991, por el señor Recaudador Municipal se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de establecimientos mercantiles e industriales: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra la deudora a este Excelentísimo Ayuntamiento doña Susana Coque González, por débitos por los conceptos de agua,

basura y alcantarillado, ejercicios 1986 a 1990 inclusive; impuesto de radicación, ejercicios 1988, 1989 y 1990 e, impuesto municipal de circulación de vehículos, ejercicio 1989, siendo el importe por principal de 1.021.851 pesetas; 204.370 pesetas del veinte por ciento de apremio y 350.000 pesetas, presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora a resultas, lo que hace un total conjunto de 1.576.221 pesetas y, no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, el

“Derecho de traspaso y arriendo de local comercial, sito en la calle Maestro Nicolás, número 44 de esta ciudad, dedicado a la actividad de discoteca denominada Aston”.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el registro de Hipoteca Mobiliaria, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes indicados.

Notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiese, con la advertencia a todos ellos, que, pueden designar perito que intervenga en la tasación. Asimismo, conforme determina el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia al propietario del local donde se ejerce la actividad.

Expídase, según previene la Regla 62-7 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, en relación con el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, los oportunos mandamientos al señor Registrador y, llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Municipal, para la autorización de la subasta pública, conforme dispone el artículo 134 del Reglamento citado.”

Y, resultando la deudora desconocida en los domicilios que figuran en los valores cobratorios y en esta plaza, desconociéndose quién la representa en la misma, habiendo sido imposible la notificación personal a la deudora de la anterior diligencia, procede, conforme determina la Regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, la publicación del presente edicto-notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su exposición en los tablones de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y de esta Recaudación.

Y, en su cumplimiento, se expide el presente edicto, para que sirva de notificación a la deudora, cónyuge si lo tuviese, terceros poseedores y

acreedores hipotecarios, si los hubiere, advirtiéndoles a todos ellos, lo siguiente:

1.º—Que les asiste el derecho, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto-notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de designar perito que intervenga en la tasación del derecho embargado, entendiéndose que, renuncian a su derecho si no lo designan y comunican el nombramiento a esta Recaudación en igual plazo y, por lo tanto, la tasación se llevará a efecto, por el designado por la Cámara de Comercio Industrial.

2.º—Contra el presente acto notificado, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Municipal, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

León, 24 de abril de 1991.—El Recaudador (ilegible).

3592 Núm. 2895—8.640 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de abril de mil novecientos noventa y uno, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

“Aceras y alumbrado en la N-120, La Martina”, con un presupuesto de 30.000.000 de pesetas y redactado por la Sección Técnica Municipal.

“Acondicionamiento de la 3.ª a la 5.ª Travesías de la Cemba”, con un presupuesto de 24.111.765 pesetas y redactado por la Sección Técnica Municipal.

“Agua y saneamiento en la Avenida de Portugal”, con un presupuesto de 18.500.000 pesetas y redactado por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 29 de abril de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3877 Núm. 2896—2.448 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1991, adoptó por el voto favorable de seis miembros y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros que la integra, exigida por el art. 47.3 h) de la Ley 7/85, el acuerdo siguiente:

“Primero. — Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de “Renovación red distribución de agua en Val de San Román”.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

a).—El coste previsto de las obras se fija en 32.697.688 ptas. y el coste que en principio soporta el Ayuntamiento en 3.269.769 ptas. como consecuencia de la deducción de la subvención de 29.427.919 ptas. de la Junta de Castilla y León.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.452.327 pesetas, equivalente al 75 % del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

c).—Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

d).—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

e).—No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

f).—En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Tercero.—Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspon-

dan pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/88 este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Val de San Lorenzo a 6 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4072 Núm. 2897—1.764 ptas.

ALMANZA

A) Objeto de La enajenación de la parcela “de Propios” que a continuación se detalla:

—Edificio destinado a Grupo Escolar de Enseñanza Primaria (desafectado del servicio público) en el caso de Almanza, en la calle José Antonio, s/n, con una superficie aproximada, según reciente medición de mil doscientos metros cuadrados, incluido el patio que lo rodea con su valla correspondiente. Linda: Frente, calle José Antonio; derecha, entrando, solar de la Compañía Telefónica, en el que existe un edificio de dicha Compañía, y calle José Antonio, que también es la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza; izquierda, calleja de servidumbre, y fondo, presa.

B) Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas al alza.

C) Oficina donde está de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría del Ayuntamiento.

D) Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor del bien cuya enajenación se pretende, es decir 80.000 pesetas, y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

E) Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en

la enajenación mediante subasta de parcela, convocada por el Ayuntamiento de Almanza.

La proposición se ajustará al modelo siguiente:

D., mayor de edad, con domicilio en D. N. I. n.º en nombre propio (o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela objeto de subasta en el precio de (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por Letrado.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

F) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento: Las proposiciones se podrán presentar durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

G) Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado F) anterior, y el acto será público.

Almanza, a 27 de abril de 1991.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

3790 Núm. 2898—7.920 ptas.

LA VECILLA

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 1991 y el quórum previsto en el artículo 7.3g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobado el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características son las siguientes:

—Importe: 2.400.000 pesetas.

—Finalidad: adquisición de finca con destino a la construcción de pista polideportiva escolar en La Vecilla.

—Periodo de reembolso: 12 años; dos de carencia y diez de amortización.

—Tipo de interés: 14,750 por 100 (T. A. E.: 15,647 por 100).

—Comisión: 0,250 por 100.

—Cuota financiera trimestral (intereses más amortización: 115.676 pesetas).

—Recursos afectados en garantía: Participación municipal en los Tributos del Estado.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones

La Vecilla, 30 de abril de 1991.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

3786 Núm. 2899—630 ptas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el padrón municipal de habitantes, renovado con efectos 1.º de marzo de 1991, se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan formular, ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, podrá ser examinada, durante el indicado periodo, la documentación correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.4 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio.

La Vecilla, 6 de mayo de 1991.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

3938 Núm. 2900 — 378 ptas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico correspondiente a la obra "Renovación del alumbrado público en La Vecilla", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Isidro González Feo, se expone al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación será elevada a definitiva si al término del periodo de exposición no se hubiere formulado, en relación a dicho proyecto, reclamación o reparo alguno.

La Vecilla, 3 de mayo de 1991.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

3939 Núm. 2901 — 306 ptas.

CISTIENA

Por don Angel Villacorta Caballero, se ha solicitado licencia municipal para construir una nave para ganadería en terrenos sitos en término municipal de Cistierna, localización en Sorriba, parcela número 39 del polígono 2, del plano de zona concentrada.

A los efectos del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30-11-61, se somete a información pública este expediente a fin de que en plazo de 15 días hábiles puedan ser examinado por los interesados y presentadas reclamaciones.

Cistierna, a 18 de abril de 1991.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

3570 Núm. 2902—1.440 ptas.

**

Aprobadas las liquidaciones de los presupuestos municipales únicos de los años 1989 y 1990, y formadas sus respectivas cuentas generales informadas por la Comisión de Cuentas, se encuentran a información pública en estas oficinas municipales por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público conforme con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988.

Cistierna, a 6 de mayo de 1991.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

4029 Núm. 2903—306 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el ar-

tículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fresno de la Vega a 30 de abril de 1991.—El Presidente, Emilio Prieto Melón.

4074 Núm. 2904 — 612 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1990, cuenta de administración del patrimonio, cuenta de tesorería y cuenta de V. I. A. P. referidas al ejercicio de 1990, se exponen al público en la Secretaría municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que, en el plazo de quince días y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cebrones del Río, a 3 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4033 Núm. 2905—342 ptas.

CORROCERA

Habiendo sido solicitada licencia municipal para el acondicionamiento de local para Tanatorio, sito en la localidad de La Magdalena, carretera León-Caboalles, por doña Mercedes González Hidalgo, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Carrocera, 30 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3785 Núm. 2906—1.512 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de desahucio número 545/90, seguido a instancia de la Junta Vecinal de Ardón, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor Guerrero López, contra don Simón Luis González Miguélez y don Atanasio Prieto González, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas ante este Juzgado al número 545/90 a instancia de la Junta Vecinal de Ardón, con domicilio en la citada localidad de Ardón (León), representada por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor Guerrero López, contra don Simón Luis González Miguélez, mayor de edad, labrador, vecino de Santa María del Páramo (León), en la calle Valdepozuelo, núm. 9, y don Atanasio Prieto González, mayor de edad, vecino de Santa María del Páramo (León), en calle Benito León, núm. 35, labrador, sobre desahucio de:

1.—Parcela n.º 150 del polígono 1, en término de Ardón, de seis hectáreas setenta y ocho áreas y veinte centiáreas.

2.—Parcela n.º 151 del polígono 1, en término de Ardón, de siete hectáreas, treinta y seis áreas y ochenta centiáreas.

3.—Parcela n.º 27 del polígono 1, en término de Ardón, de cinco hectáreas, veintitrés áreas y ochenta centiáreas.

4.—Parcela n.º 26 del polígono 1, en término de Ardón, de tres hectáreas, veintidós áreas y veinte centiáreas, por el señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demnada inicial de estas actuaciones, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre las fincas rústicas:

1.—Parcela n.º 150 del polígono 1, en término de Ardón, de seis hectáreas, setenta y ocho áreas y veinte centiáreas.

2.—Parcela n.º 151 del polígono 1, en término de Ardón, de siete hectáreas, treinta y seis áreas y ochenta centiáreas.

3.—Parcela n.º 27 del polígono 1, en término de Ardón, de cinco hectáreas, veintitrés áreas y ochenta centiáreas.

4.—Parcela n.º 26 del polígono 1, en término de Ardón, de tres hectáreas, veintidós áreas y veinte centiáreas, existía entre el actor y los demandados, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados don Simón-Luis González Miguélez y don Atanasio Prieto González de las expresadas fincas, apercibiéndoles de que si no las desalojan dentro del término legal, serán lanzados de ellas y a su costa, todo ello, con expresa condena de costas a los demandados.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Simón-Luis González Miguélez y don Atanasio Prieto González, expido el presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3626 Núm. 2907—6.984 ptas.

**

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio núm. 644/90, seguido a instancia de don Restituto Martínez González, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don Antonio González García, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas en este Juzgado al número 644/90 a instancia de don Restituto Martínez González, mayor de edad, médico, vecino de León, con domicilio en Ordoño II, con D.N.I. n.º 9.476.796, representado por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, contra don Antonio González García, sobre desahucio de una vivienda 4.º derecha, núm. 23 de la c/ Barahona, de León, por el señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demnada inicial de estas actuaciones, debo de declarar y

declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda cuarto derecha de la casa núm. 23 de la calle Barahona, de León, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Antonio González García de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena de costas al demandado.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio González García, en paradero desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3609 Núm. 2908—4.680 ptas.

**

Conforme a lo acordado en el expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado con el número 217/91, se anuncia la muerte sin testar de don Balbino Muñiz García que tuvo lugar en Sariegos (León) el día diecisiete de enero de 1979, a favor de sus hermanos doña Cilinia, don Maximiliano, doña Constancia, doña Balbina, don Celestino, don Amador y don Daniel Muñiz García, sin perjuicio de la cuota legal usufrutuaria de los dos tercios de la herencia que corresponde a su cónyuge viuda doña Sebastiana-Carmen Juárez Llanos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León, 11 de abril de 1991.—El Secretario Judicial.

3427 Núm. 2909—1.584 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido, por providencia dictada con esta fecha, en autos de divorcio n.º 228/91, seguidos a instancia de doña Blanca Nieves Fernández Méndez, representada por el Procurador Sr. Muñiz Bernuy contra D. José María Rodríguez Cuenca, ha acordado que se cite al referido demandado, al estar en paradero ignorado, por medio de la presente, para que en el plazo de veinte días comparezca en estos autos y conteste a la demanda, con el apercibi-

bimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en León, a 3 de abril de 1991. La Secretaria Judicial (ilegible).

3343 Núm. 2910—1.512 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 471/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de P.S.A. Credit España, S. A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra Tomás López Soto, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de 1.736.104 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el vehículo propiedad del demandado que se relaciona a continuación:

Vehículo marca Citroen Visa GTI, matrícula LE-9611-L, valorado en la suma de quinientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día siete de junio próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % de la valoración, que el vehículo podrá ser adquirido por el licitador pudiendo el mismo ser cedido a otra persona, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4083 Núm. 2911—3.024 ptas.

* *

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 701 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Juan González Gutiérrez y doña María Angeles Martínez Blanco, sobre reclamación de 105.378 ptas. de principal y la de 48.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de junio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diecinueve de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Finca rústica.—Viña en término de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), a “Valdebajón”, de veinticinco áreas y noventa y tres centiáreas, polígono 5, parcela 643. Linda: Norte, Fernando González Fierro y otro; Sur, José González y rodera; Este, José González, y Oeste, herederos de Toribio Cubría y otro. Inscrita al folio 176 del libro 37 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), tomo 2.503 del Archivo, finca registral 3.139. Valorada en la suma de quinientas dieciocho mil seiscientos pesetas.”

Dado en León a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3945 Núm. 2912—5.904 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 523/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra don Adelmo

González Sandoval y doña Constancia Sandoval González (Villamuñío) León, sobre reclamación de 161.982 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, las doce horas del día nueve de octubre próximo en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día trece de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Urbana.—Casa en el casco de Villamuñío, a la calle de la Buena Armonía, sin número, compuesta de planta baja, portalón y patio. Ocupa una superficie total aproximada de seiscientos treinta metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, José María Caballero; izquierda, desagüe; fondo, Isidro Caballero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, folio 45, libro 85, tomo 1.515, finca registral 13.965, inscripción 1.^a.

Estimo un valor de 2.450.000 ptas.

Dado en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario/a (ilegible).

3389 Núm. 2913—5.976 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 535/89, se tramitan autos de divorcio núm. 535/89, a instancia de doña María Cruz Aller Santos, representada por el Procurador señor Rodríguez Hidalgo, designado en turno de oficio, contra don José Luis Juárez González, en la actualidad en ignorado paradero. En cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 99.—En León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, los presentes autos de divorcio número 535/89, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Nemesio Rodríguez Hidalgo, designado en turno de oficio, en nombre y representación de doña María Cruz Aller Santos, mayor de edad, separada judicialmente, sin profesión especial y vecina de Munguía (Vizcaya), asistida por el Letrado don José Luis Celemín Santos, contra don José Luis Juárez González, mayor de edad, separado judicialmente, camarero y vecino de León, que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia.

PARTE DISPOSITIVA

Estimando íntegramente la demanda promovida por doña María Cruz Aller Santos, representada por el Procurador señor Rodríguez Hidalgo, asistido del Letrado señor Celemín Santos, declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por la actora y don José Luis Juárez González, con los efectos jurídicos ya señalados en la sentencia de separación de 4 de febrero de 1986, recaída en los autos núm. 521/85 del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, que se ratifican en esta resolución, no haciéndose pronunciamiento especial en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

3613

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León en autos de juicio de cognición número 623/90, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Consuelo Emilia García López, asistida del letrado D. Juan M. Sánchez Robles, contra don José Luis Ortega y contra D.ª Amparo Zunzunegui Campo que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por la presente se emplaza a referidos demandados para que en término de seis días, comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José Luis Ortega y a D.ª Amparo Zunzunegui Campo, expido la presente que firmo en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

3578

Núm. 2914—2.016 ptas.

*—

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en juicio ejecutivo número 250/85, seguido en este Juzgado a instancia de don Ricardo Alonso Cuevas, representado por el Procurador don Santiago González Varas y contra don Enrique Díaz Cruzado, sobre reclamación de 2.100.000 pesetas de principal, intereses y costas, se notifica a don Enrique Díaz Cruzado, que en el procedimiento de referencia, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia, y por la parte actora se ha propuesto como Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad y vecino de León, y se le concede un plazo de dos días para que puedan nombrar otro de su cuenta, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el supuesto con la parte demandante.

Y para que sirva de notificación al demandado expresado, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

3386

Núm. 2915—2.304 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 230/87, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Mi-

guélez, S. L., contra D. Jaime García Villapadierna, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de en pública subasta por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintinueve de mayo a las doce horas, en este Juzgado sita en avenida Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 235.000 ptas.

2.ª—La segunda el día veintiocho de junio a las doce horas. Y la tercera el día veintinueve de julio a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 176.250 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en éste y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado núm. 2133 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor Saba Ultracolor y un vídeo Telefunken modelo 4940, valorados en 235.000 ptas.

Dado en León a nueve de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

4141

Núm. 2916—5.616 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 107/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Canteras Industriales del Bierzo, S. A., contra Construcciones Rofer, S. L., con domicilio social en Arcos de Valdeorras (Orense), sobre reclamación de 220.656 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de julio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0107-88. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día treinta de julio a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 25 de septiembre a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

- Camión Barreiros, matrícula OR-13.058, valorado en 125.000 ptas.
- Camión Man, con cisterna para riego asfáltico, matrícula OR-8348-D, valorado en 800.000 ptas.
- Camión Dodge, matrícula LU-6885-D, valorado en 500.000 ptas.

—Turismo Ford - Orión, matrícula OR-6043-H, valorado en 200.000 ptas.

—Camión Pegaso, matrícula LE-5760-B, valorado en 250.000 ptas.

—Land-Rover, matrícula OR-20.228, valorado en 50.000 ptas.

—Turismo BMW, modelo 524 TD, matrícula OR-3997-H, valorado en pesetas 500.000.

—Turismo Ford - Fiesta, matrícula OR-8353-C, valorado en 100.000 ptas.

—Camión matrícula LU-6885-D, valorado en 300.000 ptas.

—Land-Rover, modelo 88 Especial, matrícula OR-1104-B, valorado en pesetas 60.000.

—Una pala retro, Proclain 75, valorada en 600.000 ptas.

—Una máquina Caterpillar 955, valorada en 800.000 ptas.

—Una máquina Michigan 175, valorada en 600.000 ptas.

—Una Tero-Mixta, marca Calsa, valorada en 400.000 ptas.

—Un compresor, marca Bético, número 21132, valorado en 300.000 ptas.

Dado en Ponferrada a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

3926 Núm. 2917—7.416 ptas.

Juzgados de lo Social**NUMERO UNO DE LEON**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Certifico: Que en ejecución concienzosa número 68/91, dimanante de los autos 809/90, seguidos a instancia de Miguel Angel García Morán, contra Jesús Voces Voces, sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra don Jesús Voces Voces, cuyo último domicilio estaba sito en Villaobispo de las Regueras, calle Real, para la exacción de 94.350 pesetas en concepto de principal y la de 20.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su de-

recho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada. Notifíquese a ésta la presente resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a don Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a quince de abril de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3659

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos número 36/91, instados por Andrés Lorden Bocero, contra Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 182.391 pesetas, más el recargo legal por mora. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pizarras, Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 3660

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 527/90, ejecución 7/91 seguida a instancia de Jorge Luis Fernández Alvarez y otra contra Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección, S. A., se ha dictado el siguiente:

Auto.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Jorge Luis Fernández Alvarez y otra contra Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección, S. A., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 527/90, en trámite de ejecución número 7/91, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por términos de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección por la cantidad de 339.686 pesetas de principal, y la de 74.700 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez: Firmado.—José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 3586

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace contar: Que en ejecución contenciosa 23/91, dimanante de los autos 504/82, seguida a instancia de Gumersindo Tocino Sahagún y otros, contra Sahagún y Alonso, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y requiérase a los actores para que aporten certificación de la finca resultante de la concentración parcelaria, y en cuanto a la finca urbana oficiase al Registro de la Propiedad de Sahagún.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sahagún y Alonso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo. 3588

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 76/91, dimanante de los autos 34/91, seguida a instancia de Marina Villacorta Alonso, contra Creaciones López Manso, S. L., en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Creaciones López Manso, S. L., y Marina Villacorta Alonso, el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización la cantidad de 1.054.821 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes y adviértase que contra el mismo cabe recurso de reposición.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Creaciones

López Manso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 3587

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de este Juzgado número 725/90, recayó la resolución cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia número 64/91. — En Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Ilustrísima señora doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, ha visto los autos número 725/90, sobre incremento del 20 por 100 invalidez (EP), en los que han sido partes: Como demandante don Moisés López Rodil, representado por don Miguel Angel Martínez. Como demandadas, el INSS, y Tesorería, representadas por doña Alicia Domínguez; Empresa Antonio Fernández Panadero y Asepeyo, que no comparecieron. Y en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente, sentencia.

Fallo: Por lo expuesto en el ejercicio de la potestad conferida a este Organo Jurisdiccional por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión: Desestimar la demanda formulada por don Moisés López Rodil contra el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Antonio Fernández Panadero y Asepeyo, absolviendo de la pretensión deducida por la parte demandante. Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expidase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la empresa Antonio Fernández Panadero, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 3528